



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintes (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00222-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 1193 de fecha 25 de enero de 2023, la Dra. DIANA SPATH CAMAÑO en cumplimiento a lo resuelto en proveído fechado 18 de enero de 2023 por parte del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, se permite REMITIR a este despacho el expediente contentivo del proceso que nos ocupa, por haberse resuelto el recurso de alzada interpuesto contra el auto de fecha 06 de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, esta unidad judicial, amparada en lo resuelto en el proveído fechado 18 de enero de 2023 por parte del cuerpo colegiado referenciado en líneas que preceden, esto es:

"PRIMERO. CONFIRMAR el auto apelado adiado 6 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor HERNAN DARIO TORRES CARRASCAL.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia, por no aparecer causadas.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen."

Dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y en su lugar, atendiendo al principio de economía procesal, se procederá continuar con el trámite normal de este proceso, en el sentido, en que, se ordenará por secretaría, dar cumplimiento a la orden dada en los numerales 2° y 3° del auto fechado 06 de septiembre de 2022.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral,

Magistrado Ponente DR. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, en providencia de fecha 18 de enero de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría, dar cumplimiento a las órdenes dadas en los numerales 2º y 3º del auto fechado 06 de septiembre de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**